

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

8941*Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito núm. 10 al presupuesto de 2019 prorrogado para el año 2019*

La alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís hace saber, de conformidad con la legislación vigente en materia de haciendas locales, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 10 al Presupuesto de 2018 prorrogado para el año 2019, en la modalidad de transferencias de crédito entre partidas de diferente área de gasto, por un importe de 89.890 euros, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de julio de 2019, no se ha presentado ninguna reclamación, por lo que queda aprobado definitivamente, de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ALTAS	BAJAS
3 165 61911	Substitución luminarias campo de fútbol 11	6.050,00	
2 221 16104	Indemnizaciones por jubilación anticipada	3.050,00	
1 337 21200	Mantenimiento de edificios	3.000,00	
2 338 22614	Fiestas Patronales de Sant Lluís	10.000,00	
1 341 46100	Transferencias CIM Island Games	3.200,00	
5 920 15000	Productividad	2.000,00	
5 925 13100	Retribuciones personal laboral temporal	170,00	
4 1532 61902	Señalización horizontal y vertical	24.120,00	
3 1721 62500	Minideixalleries	15.000,00	
6 3230 21200	Mantenimiento de edificios	13.000,00	
6 3231 62500	Mobiliario	3.400,00	
6 3321 13100	Retribuciones personal laboral temporal	3.500,00	
6 3321 16000	Seguridad social	1.000,00	
1 3421 48902	Subvenciones Pabellón Club Tenis Mesa Sant Lluís	1.750,00	
1 3421 48903	Subvenciones Pabellón Club Esport Sant Lluís	650,00	
3 432 22602	Promoción Turística		7.000,00
5 929 22699	Otros gastos diversos		5.440,00
5 011 31010	Intereses sentencia Orfila SL		14.000,00
5 011 91303	Amortización préstamo Modificación nueva planta geriátrico		58.000,00
3 4412 22799	Trabajos realizados por otras empresas		5.450,00
	TOTAL	89.890,00	89.890,00

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer directamente recurso contencioso - administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 23.1 del RD 500/90, de 20 de abril.

Sant Lluís, 13 de septiembre de 2019

La Alcaldesa
M. Carolina Marquès Portella<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/126/1042518>